RESOLUCION Nº 846/2013

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACION DE LA EMPRESA DEPOSITO DE MATERIALES SAN CRISTOBAL, de Oscar Martínez

20 de Setiembre de 2013

VISTO El Memorándum presentado por el Ing. Raúl Gómez Jara, encargado de la Consolidación del PAC, en la cual solicita la realización del llamado de "Servicio de Recolección de Residuos en Contenedores", conforme al programa de actividades del presente año, componentes de la estructura orgánica de la Facultad Politécnica, encuadrada en el marco de las actividades previstas para el presente año.

La conformación de la Comisión de Evaluación mediante Resolución Nº 846/2013 y que fueron invitadas las siguientes empresas: L.R. de Lilian Rojas , Sauce Materiales de Andrés Bóveda, Puntal de Luis Boveda, El Farol S.A., Hierropar S.A., Alben S.R.L., Ceport S.R.L., Servicios de Ingeniería y Materiales SA (SERMAT SA), AGEVE SRL, Compañía de Inversiones del Paraguay SA (COINPSA) , Empresa de Servicios de Aseo Ambiental S.A., Hans Herman Stassek Cañete, Chacore S.A., Oscar Fabián Martínez González, fijándose como fecha de apertura de los sobres con las ofertas para el día 02/09/13, a las 09:30 hs., presentaron sus ofertas las empresas: MH Emprendimientos de Héctor Martínez, Deposito de Materiales San Cristóbal de Oscar Martínez, Desarrollo Rural Sustentable, Hierropar S.A., Ceport S.R.L.,

Que el Comité de Evaluación de Ofertas, en base al análisis de las presentaciones recomienda la adjudicación del presente llamado a la Empresa: **Deposito de Materiales San Cristóbal de Oscar Martínez**

CONSIDERANDO: La Ley Nº 2051/03, art. 34 inc c), de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03, la Ley Nº 136/93 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

POR TANTO; En uso de sus facultades y atribuciones

EL DECANO DE LA FACULTAD POLITECNICA
Resuelve:

Art. 1º Autorizar la contratación de la empresa **Deposito de Materiales San Cristóbal de Oscar Martínez**, para el "Servicio de Recolección de Residuos", por un monto de Gs.37.050.000.- (Guaraníes treinta y siete millones cincuenta mil) y será imputado en el Rubro 240 "GASTOS POR SERVICIO DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES". La vigencia del contrato: 12 (doce) meses.

Art. 2º En cumplimiento a la Circular Nº 6/2013 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se designa responsable de la Administración del Contrato, a la Lic. Pablino Bernal, encargado de la Sección de Mantenimiento. La administración comprenderá el control de la ejecución del contrato en tiempo y forma, de acuerdo a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Art. 3º Comunicar, copiar y archivar.

Prof. Ms. Abel Bernal Castillo
Decano